

Accion De Amparo Restricciones Cambiarias Jubilacion Italiana Medidas Cautelares Pronunciamiento Inoficioso

JURISPRUDENCIA

Acción de amparo. Restricciones cambiarias. Jubilación italiana.

Medidas cautelares. Pronunciamiento inoficioso Se declara inoficioso el pronunciamiento judicial sobre una medida cautelar tendiente al cobro de una jubilación en la moneda de origen, por extinción del objeto procesal, ya que durante la tramitación de la causa se dictó la comunicación ?A? 5850 (del 17 de diciembre de 2015) que dejó sin efecto las restricciones cambiarias.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016. VISTO: El recurso de apelación deducido a fs. 125/128 contra la resolución de fs. 119/121 y vta, que rechazó la medida cautelar solicitada por D. C. a raíz de las restricciones cambiarias vinculadas a la percepción de su jubilación italiana; y CONSIDERANDO: 1º) Que la comunicación ?A? 5850, del 17 de diciembre de 2015, dejó sin efecto la consulta y registro de las operaciones cambiarias, derogó la Comunicación ?A? 5245 y sus complementarias y reemplazó las normas en materia de acceso al mercado de cambios, permitiendo la formación de activos externos de residentes sin requerir la conformidad previa del BCRA hasta la suma de dos millones de dólares mensuales. 2º) Que ello determina que durante la sustanciación del juicio se produjese la extinción de su objeto procesal, por la desaparición del presupuesto fáctico y jurídico que dio lugar a la petición cautelar, lo cual torna inoficioso un pronunciamiento de esta alzada sobre la apelación del actor (esta sala, Causa n° 7.496/2012 ?Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. -inc med (29-XII-12) c/ EN - DGA- resol 47/07 (expte S01:324110/11 s/ medida cautelar (autónoma)?, en tanto le está vedado a los jueces dictar pronunciamientos inoficiosos por referirse a planteos que se han tornado abstractos al no decidir un conflicto actual (CSJN, Fallos 315:2093; 320:2603; 322:1436; 329:1898; y sus citas). Por todo lo expuesto, el tribunal RESUELVE: declarar inoficioso un pronunciamiento sobre la apelación. Sin especial imposición de costas dada la ausencia de contradicción. Regístrese, notifíquese y devuélvase. MARCELO DANIEL

DUFFY JORGE EDUARDO MORÁN ROGELIO W. VINCENTI

Correlaciones: [Comunicación](#)

[?A? 5850](#) - BO: 10/03/2016 D. P. A. c/PEN y Otros s/amparo ley 16.986 - Cám. Fed. La Plata - SALA I - 01/10/2015

Sassi, María c/AFIP - DGA y otro s/amparo ley 16.986 - Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. - SALA II - 30/10/2014

006427E